



una gratificación luego que lo determinas el Sr.
 D. Felipe de S. Mateo, quedando al cargo de los D. Mateo
 la Distribucion del Caudal para su manutencion
 dando a los pobres a razon de quince cuartos dia
 rios su pan, y a los Militares y Artífes que se co-
 ntempora, respecto a que han de ser librados con
 el pan, todo interinamente, y hasta q. se libere
 el Caudal proximo la competente liquidacion, su-
 diendo disponer los D. Mateo los Repidores que
 se hayan de auxiliar p. los Repidores, y que
 en cuanto a la fuerza de la D. D. q. se ha de dar
 la custodia, se determinara con presencia de
 la que tenga la Marina

Todo lo qual acordado este día 7 de Mayo de 1823
 de q. se certifica =

Vidal

Suplen

Juan Alvarez

[Signature]

Alon extrano de la Ciudad de Castellón y Salic

